

	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0202
		Versión: 01
		Fecha: 17/07/2023

Aprobado por: Jose Manuel Zavala Muñoz Gerente General	Gerencia General	[JZAVALA]
---	------------------	------------------

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio
00 ¹	-	Versión inicial del procedimiento
01	<i>Objetivo, alcance, base normativa, consideraciones generales, definiciones, siglas, requisitos para iniciar el procedimiento y actividades</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Precisiones de forma en el objetivo, alcance, base normativa, consideraciones generales, definiciones, siglas, requisitos para iniciar el procedimiento y actividades N° 3 al 6. - Modificación en la definición de “Supervisión de Control”. - Se añadió la definición de “Supervisión de seguimiento”. - Modificación en la descripción de la actividad N° 1 donde se añaden algunas precisiones a considerar para la selección de EFA a supervisar.

OBJETIVO	Establecer las actividades para programar las Entidades de Fiscalización Ambiental a ser supervisadas mensualmente.
ALCANCE	El presente procedimiento es de aplicación para la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental y de las Oficinas Desconcentradas y Oficinas de Enlace que participan en la programación mensual de las EFA a supervisar. Abarca desde la selección de las EFA a supervisar el mes siguiente, hasta la generación de la programación mensual de supervisiones.
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Ejecutivo/a de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental
BASE NORMATIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 28611, Ley General del Ambiente. - Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental. - Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA. - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. - Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental. - Resolución del Consejo Directivo N° 009-2018-OEFA/CD, que aprueba el reordenamiento del ámbito territorial de las ODES de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, San Martín, Puno, Ucayali y del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM); y, las Oficinas de Enlace de Cotabambas, Chimbote, Espinar y Pichanaki. - Resolución del Consejo Directivo N° 018-2018-OEFA/CD, que aprueba los Lineamientos para la delegación de funciones en las ODES.

¹ Aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 038-2020-OEFA/PCD del 30 de setiembre de 2020.



Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental

FICHA DE PROCEDIMIENTO

Código: PM0202

Versión: 01

Fecha: 17/07/2023

	<ul style="list-style-type: none">- Resolución del Consejo Directivo N° 005-2019-OEFA/CD, por la cual se delegan funciones vinculadas a la supervisión del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables y al seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA en las veinticuatro ODES del OEFA- Resolución del Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión. <p>Las referidas normas incluyen sus modificatorias.</p>
CONSIDERACIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none">- La función de supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental involucra la verificación y seguimiento del cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental de las EFA.- A través de una Resolución del Consejo Directivo se delega las funciones vinculadas al seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA en las ODES del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, dentro de su ámbito geográfico de intervención, en los términos que se establezcan en la referida Resolución y atendiendo a los criterios y lineamientos orientativos necesarios para el eficiente ejercicio de la función delegada a cargo del órgano delegante.- Se debe programar las actividades en el mes previo a la ejecución de la supervisión.- La cantidad de acciones de supervisión programadas debe coincidir con la cantidad de informes a cumplir según el Plan Operativo Institucional.
DEFINICIONES	<ul style="list-style-type: none">- Entidad de Fiscalización Ambiental: Entidad pública de ámbito nacional, regional o local que tiene atribuida alguna o todas las funciones de fiscalización ambiental, en sentido amplio, la cual es ejercida por una o más unidades orgánicas. Por disposición legal, se considera como Entidades de Fiscalización Ambiental a aquel órgano de línea de la entidad que se encuentre facultado para realizar funciones de fiscalización ambiental.- Equipo de supervisión: Grupo de supervisores/as a cargo de ejecutar la acción de supervisión.- Funciones Supervisadas: Funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA.- Jefe/a de Supervisión a EFA: El/la especialista ambiental/legal de la SEFA, al que el/la Ejecutivo/a de dicha Subdirección le asigna la función de Jefe/a de Supervisión, siendo responsable de coordinar y verificar las acciones que realiza el Equipo de Supervisión. Para el caso de las ODES, dicho rol recae en el/la Jefe/a de dicha oficina.- Supervisión: Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las funciones de las EFA. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados.- Supervisión de control: Acción de supervisión realizada a una EFA que fue previamente supervisada en el año en curso o el año anterior debiendo haber transcurrido como mínimo seis (6) meses desde la última acción de supervisión, que no necesariamente debe encontrarse en la lista de EFA priorizadas aprobada del año en curso. La supervisión de control debe estar orientada a realizar el seguimiento de las exhortaciones emitidas en el informe de supervisión y otros supuestos que el/la Jefe/a de supervisión determine.- Supervisión de seguimiento: Acción de supervisión que se realiza a una EFA que se encuentra en el marco de la priorización anual.- Supervisión programada: Supervisión que se realiza de manera periódica y planificada.- Supervisor/a: Persona natural o jurídica que ejerce la función de supervisión de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
SIGLAS	<ul style="list-style-type: none">- CODE: Coordinación de Oficinas Desconcentradas.- EFA: Entidades de Fiscalización Ambiental.- ODES: Oficinas Desconcentradas.- SEFA: Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental.



Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental

FICHA DE PROCEDIMIENTO

Código: PM0202

Versión: 01

Fecha: 17/07/2023

REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO

Descripción del requisito	Fuente
Lista de EFA priorizadas aprobada	PM0201 - Priorización anual para supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLE	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
1	Seleccionar las EFA a supervisar el mes siguiente	<p>Teniendo en cuenta la lista de EFA priorizadas aprobada y/o los resultados de supervisiones previamente realizadas, se selecciona a las EFA a supervisar en el mes siguiente y se asigna una fecha probable de supervisión, considerando lo siguiente: (i) la última supervisión realizada a la EFA, (ii). los factores climatológicos y iii) otros que puedan afectar el adecuado desarrollo de la supervisión.</p> <p>Nota 1: La presente actividad contempla la supervisión de seguimiento de las EFA que se encuentran en el marco de la priorización anual.</p> <p>Nota 2: También se puede considerar a las EFA que ameritan una supervisión de control.</p>	-	Jefe/a de Supervisión a EFA	SEFA / ODES
2	Asignar supervisores/as	<p>Asigna a un/a supervisor/a la/s EFA; y, lo, comunica vía correo institucional.</p> <p>Nota: <i>Se recomienda que el/la supervisor/a haya participado previamente en acciones de supervisión a la/s EFA asignadas.</i></p>	Correo institucional	Jefe/a de Supervisión a EFA	SEFA / ODES
3	Coordinar la supervisión con la EFA	<p>Coordina la supervisión con la EFA, vía telefónica y/o correo institucional, y comprueba si es factible realizar la supervisión en las fechas programadas.</p> <p>¿Es factible realizar la supervisión en las fechas programadas?</p> <p>Sí: Va a la actividad N° 5. No: Va a la actividad N° 4.</p> <p>Nota: <i>Si se da una negativa de parte de la EFA de ser supervisada de</i></p>	Correo institucional	Supervisor/a	SEFA / ODES

 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0202
		Versión: 01
		Fecha: 17/07/2023

		<i>manera reiterada, se puede coordinar con la Oficina de Control Institucional de la EFA una fecha, y se va a la actividad N° 6.</i>			
4	Comunicar la no factibilidad a el/la Jefe/a de Supervisión a EFA	Comunica vía correo institucional la no factibilidad de realizar la supervisión a la EFA en las fechas programadas al Jefe/a de Supervisión a EFA. Va a la actividad N°1.	Correo institucional	Supervisor/a	SEFA / ODES
5	Comunicar factibilidad a el/la Jefe/a de Supervisión a EFA	Comunica vía correo institucional la factibilidad de realizar la supervisión a la EFA en las fechas programadas al Jefe/a de Supervisión a EFA.	Correo institucional	Supervisor/a	SEFA / ODES
6	Generar programación mensual de supervisiones	Genera la " <i>Programación mensual</i> " de supervisiones, conforme al Formato PM0202-F01. Fin del procedimiento <i>Nota:</i> Las ODES deberán poner en conocimiento la " <i>Programación mensual</i> " a el/la Coordinador/a de la CODE .	PM0202-F01 " <i>Programación mensual</i> "	Jefe/a de Supervisión a EFA	SEFA / ODES

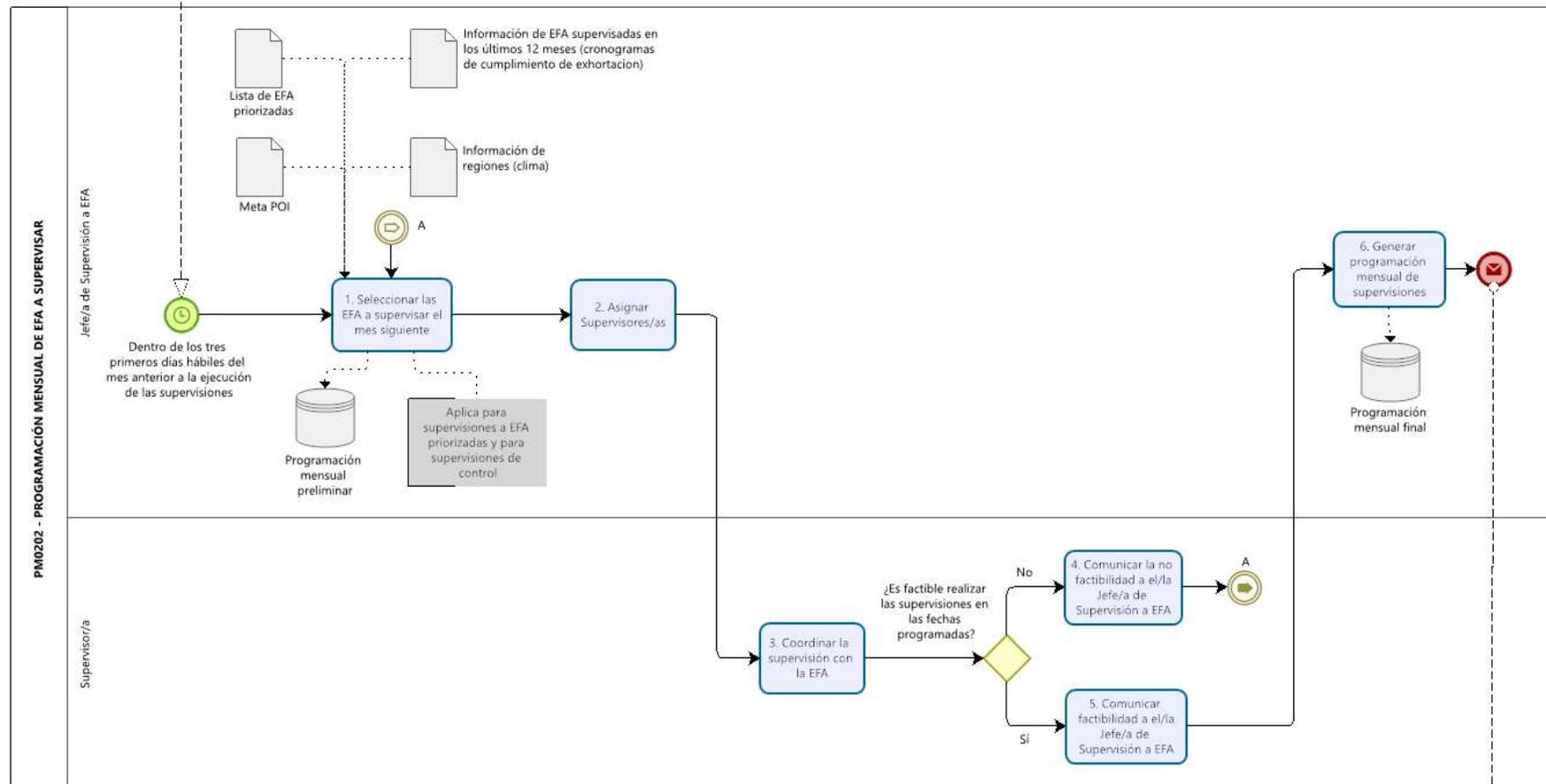
DOCUMENTOS QUE SE GENERAN:

- Formato PM0202-F01: "*Programación mensual de supervisiones*".

PROCESO RELACIONADO

PM02 Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental

PM0201 - Priorización anual para supervisión de EFA



PM0203 - Planificación de la supervisión a EFA



PROGRAMACIÓN MENSUAL DE SUPERVISIONES
AÑO: 20[XX]

Item	Tipo de supervisión	Nombre de la EFA	Temática	Supervisor encargado	Registro	Observaciones
1	Seguimiento				[202X-101-XXXX]	
2						
3						
[...]						
1	[Control]					
2						
3						
[...]						

Formato PM0202-F01

Versión: 01

Fecha de aprobación: 17/07/2023



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 02390724"



02390724